

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2023-1208581

Tipo: Servicios

Procedimiento: Concurso de proyectos

Título: CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	1.163.328,76 Euros
Importe IVA 21%:	244.299,04 Euros
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	1.407.627,80 Euros
El Valor estimado del contrato:	1.385.649,87 Euros

Examinado el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

Atendiendo a la Memoria Justificativa del expediente, suscrita por el Jefe del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de 21 de diciembre de 2023, sustituida por otra posterior de 11 de Julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con fecha 22 de diciembre de 2023 se inicia el expediente de contratación de referencia, mediante procedimiento de concurso de proyectos con intervención de Jurado, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 y concordantes de la LCSP.

Habiéndose informado las bases del concurso de proyectos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el informe núm. 2023/323, de 13 de febrero de 2024, y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención de la Consejería de Fomento, del Territorio y Vivienda el 14 de agosto de 2024, se aprueban las citadas bases mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2024 y se dicta Resolución de aprobación del expediente, aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación con fecha 6 de septiembre de 2024.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea tiene lugar el 11 de septiembre de 2024 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con esa misma fecha, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de noviembre de 2024.

El 13 de noviembre de 2024 la Secretaria General de Vivienda designó a los miembros del jurado que forman parte del expediente de referencia.

En este procedimiento no se ha constituido mesa de contratación, según lo indicado en el apartado 14.4 de las bases del concurso por lo que aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por el órgano de asistencia del órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, con fecha 15 de noviembre de 2024, se reúne el órgano de asistencia del órgano de contratación, de conformidad con lo estipulado en la base 14.4, y se acuerda publicar, por su LEMA, la relación de participantes que han optado al concurso, así como enviar la documentación incluida en los sobres 1 al Jurado, para el ejercicio de sus funciones.



MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		07/04/2025	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJARTQBRWHHMxG6WH6X2BUR2H6XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

N.º ORDEN	LEMA
1	TRES ESTRATEGIAS
2	DES-CUBRIR
3	CONTINUUM
4	COSER Y PLANTAR
5	ESCARPA
6	ABRIL
7	SILENCIO DE CAL Y MIRTO
8	CONCILIACIÓN CULTURAL
9	LA DANZA Y LA PROCESIÓN
10	NOVIEMBRE
11	LOCUS AMOENUS
12	ENTRE SANTIAGO Y NAVARROS
13	MÁS ALLÁ DEL HUERTO

El día 28 de noviembre de 2024 se constituyó el Jurado y, tras el examen de la documentación presentada por los participantes contenida sobre 1: “*Documentación técnica*” que le había sido remitida, se procedió a extraer de los dispositivos de memoria presentados por los licitadores la documentación requerida en formato digital. Se comprobó que una de las propuestas, la identificada con el lema ESCARPA, ha incumplido la base 13, relativa al anonimato de las propuestas al incluir una marca de agua con la identificación del CIF de la empresa que la presenta en el fichero de la memoria de la intervención.

Conforme a lo previsto en la base 13.4, en el que se recoge lo siguiente “*Quedarán excluidas del concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato*”, y de acuerdo también con la base 14.2, el Jurado propone la exclusión de dicha propuesta.

El día 13 de enero de 2024 tiene lugar la segunda sesión del Jurado, en la que uno de sus miembros pone de manifiesto que durante el estudio y análisis de las propuestas ha advertido la existencia de trazas de autoría y, por tanto, el incumplimiento del deber de anonimato de varias de las propuestas.

En concreto, se trata de la inclusión de palabras, nombres o expresiones, en los ficheros de las memorias de tres de las propuestas, que rompen el anonimato y, por tanto, pueden inducir a la identificación de la autoría, total o parcial, directa o indirectamente.

Por incumplir el deber de mantener el anonimato en toda la documentación aportada, el Jurado propone excluir las propuestas presentadas bajo los siguientes lemas:

- Continuum.
- Coser y Plantar.
- Silencio de cal y mirto.

La tercera sesión del Jurado tiene lugar el día 24 de enero de 2025, para el análisis de las propuestas presentadas y deliberación del Jurado y la fijación de la sesión 4, correspondiente con el fallo del Jurado.

En la cuarta sesión, de fecha 29 de enero de 2025, el Jurado procede a la valoración final de las propuestas y emite el siguiente fallo:

PRIMER PREMIO LA DANZA Y LA PROCESIÓN
SEGUNDO PREMIO DES-CUBRIR
TERCER PREMIO ABRIL
PRIMER ACCÉSIT LOCUS AMOENUS
SEGUNDO ACCÉSIT CONCILIACIÓN CULTURAL

Con fecha 6 de febrero de 2025 se reúne el órgano de asistencia del órgano de contratación y, de conformidad con lo estipulado en la base 14.4, tras la lectura del fallo del Jurado contenido en el acta de fecha 29 de enero de 2025, procede a la apertura de los sobres 2 “*Documentación administrativa*” de las propuestas ganadoras del primer, segundo y tercer premio, así como de los dos accésits otorgados.

La identidad de cada uno de los premiados es la siguiente:

PRIMER PREMIO de 20.000,00 € + IVA (ANTICIPO AL GANADOR) a la propuesta presentada bajo el lema 9. “LA DANZA Y LA PROCESIÓN”.
Corresponde a María González García, Juan José López de la Cruz, Francisco Marqués Vilaplana y Rosalino Daza Fernández.

SEGUNDO PREMIO de 10.000,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 2. “DES-CUBRIR”.
Corresponde a Mara Gabriela Partida Muñoz, en representación de MPARTIDA ARCHITECTURE AND DESIGN S.L.P. y a Ramón Valls Ortiz.

TERCER PREMIO de 5.000,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 6. “ABRIL”.
Corresponde a Guillermo Vázquez Consuegra, en representación de GUILLERMO VÁZQUEZ CONSUEGRA ARQUITECTO, S.L.P.

PRIMER ACCÉSIT de 2.500,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 11. “LOCUS AMOENUS”.
Corresponde a Francisco Reina Fernández-Trujillo, en representación de REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., y a Víctor Baztán Cascales, Joaquín León Romero y Antonio García González.

SEGUNDO ACCÉSIT de 2.500,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 8. “CONCILIACIÓN CULTURAL”.
Corresponde a Sara de Giles Dubois, en representación de MORALES DE GILES ARQUITECTOS, S.L.P.

A continuación, se examina la documentación administrativa presentada por las propuestas premiadas y se abre el resto de los sobres no premiados para identificar a efecto de posibles notificaciones a los concursantes no premiados, dejando constancia de quienes han expresado su derecho a permanecer en el anonimato. Dicha información quedará custodiada por el Servicio de Contratación sin que se haga pública en el Perfil del contratante.

De acuerdo con la base 19.1 se requirió “*a los concursantes propuestos como ganadores de los distintos premios para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación acreditativa que se enumera en el apartado 20 de las presentes Bases del Concurso*”.

Con fecha 6 de marzo de 2025 se reúne el órgano de asistencia del órgano de contratación, para el examen de los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos previos del concurso, indicada en la base 20, de la propuesta ganadora del concurso, PRIMER PREMIO, que corresponde a María González García, Juan

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		07/04/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJARTQBRWHHMxG6WH6X2BUR2H6XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

José López de la Cruz, Francisco Marqués Vilaplana y Rosalino Daza Fernández, presentada en plazo a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, atendiendo al requerimiento realizado de conformidad con lo establecido en la base 19.1.

Tras el análisis de la documentación aportada, se acuerda requerir a la propuesta ganadora para que subsane los defectos u omisiones observados, de acuerdo con la base 19.3.

De acuerdo con lo anterior, el día 12 de marzo de 2025 se reúne el órgano de asistencia del órgano de contratación para el examen de la subsanación de los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos previos del concurso, analizándose la documentación presentada en plazo a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, comprobándose que dicha documentación es correcta y cumple con todos los requisitos exigidos en las bases del concurso, por lo que se acuerda elevar al órgano de contratación el fallo del Jurado a favor de la propuesta ganadora presentada bajo el lema 9. “LA DANZA Y LA PROCESIÓN”, que corresponde a María González García, Juan José López de la Cruz, Francisco Marqués Vilaplana y Rosalino Daza Fernández (Unión Temporal VDLR), para la concesión del primer premio y la adjudicación del contrato de servicios, de conformidad con lo previsto en la base 19.

Con fecha 18 de marzo de 2025 se reúne el órgano de asistencia del órgano de contratación, para el examen de los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos previos del concurso indicada en el la base 20, de acuerdo con la base 19.4, de los restantes premios y accésits, observando defectos u omisiones en los mismos. Tras la presentación de la documentación requerida a los efectos de subsanar dichas deficiencias, el órgano de asistencia del órgano de contratación celebra su última reunión el día 28 de marzo de 2025 para su análisis, comprobándose que reúnen todos los requisitos exigidos. En consecuencia, acuerda elevar al órgano de contratación el fallo del Jurado a favor de la propuestas presentadas bajo los siguientes lemas:

- lema 2. “DES-CUBRIR”, que corresponde a la UTE MPARTIDA ARCHITECTURE AND DESIGN S.L.P. y Ramón Valls Ortiz, para la concesión del segundo premio.
- lema 6. “ABRIL”, que corresponde a la empresa GUILLERMO VÁZQUEZ CONSUEGRA ARQUITECTO, S.L.P., para la concesión del tercer premio.
- lema 11. “LOCUS AMOENUS”, que corresponde a la UTE REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., Víctor Baztán Cascales, Joaquín León Romero y Antonio García González, para la concesión del primer accésit.
- lema 8. “CONCILIACIÓN CULTURAL”, que corresponde a la empresa MORALES DE GILES ARQUITECTOS, S.L.P., para la concesión del segundo accésit.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

Primero. Rechazar las propuestas presentadas bajo los lemas relacionados a continuación, al vulnerar el requisito del anonimato, conforme a lo establecido en la base 13.4 del concurso:

- Escarpa
- Continuum
- Coser y Plantar
- Silencio de cal y mirto

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		07/04/2025	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJARTQBRWHHMxG6WH6X2BUR2H6XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. Otorgar el primer premio del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA, a la propuesta presentada bajo el lema 9. “LA DANZA Y LA PROCESIÓN”, que corresponde a la UTE formada por María González García, Juan José López de la Cruz, Francisco Marqués Vilaplana y Rosalino Daza Fernández, según la base 19 del concurso y de acuerdo con el fallo del Jurado de 29 de enero de 2025.

Tercero. De conformidad con las bases y el fallo del Jurado de 29 de enero de 2025, otorgar los siguientes premios:

SEGUNDO PREMIO de 10.000,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 2. “DES-CUBRIR”.
Corresponde a la propuesta presentada por la UTE formada por MPARTIDA ARCHITECTURE AND DESIGN S.L.P. y Ramón Valls Ortiz.

TERCER PREMIO de 5.000,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 6. “ABRIL”.
Corresponde a la persona licitadora GUILLERMO VÁZQUEZ CONSUEGRA ARQUITECTO, S.L.P.

PRIMER ACCÉSIT de 2.500,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 11. “LOCUS AMOENUS”.
Corresponde a la UTE formada por REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA, S.L.P., Víctor Baztán Cascales, Joaquín León Romero y Antonio García González.

SEGUNDO ACCÉSIT de 2.500,00 € + IVA a la propuesta presentada bajo el lema 8. “CONCILIACIÓN CULTURAL”.
Corresponde a la persona licitadora MORALES DE GILES ARQUITECTOS, S.L.P.

Cuarto. Adjudicar el contrato de servicios del PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA MARÍA DE LOS REYES EN SEVILLA, la UTE formada por María González García, Juan José López de la Cruz, Francisco Marqués Vilaplana y Rosalino Daza Fernández, por un importe 1.369.242,73 EUROS, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 1.131.605,56 €

Importe del IVA: 237.637,17 €

Importe total (IVA incluido): 1.369.242,73 €

Quinto. Disponer la publicación de esta Resolución indicando los recursos que contra la misma procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y en la base 19.5 del concurso.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA 219, de 15 de noviembre)
EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

MARIO MUÑOZ ATANET SÁNCHEZ		07/04/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJARTQBRWHHMxG6WH6X2BUR2H6XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	